



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 4476

"Por el cual confirma un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado al educador ADIS DEL SOCORRO CABARCAS OROZCO y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto N° 476 del 13 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.5.2.2.1.1, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Que la docente, **ADIS DEL SOCORRO CABARCAS OROZCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 22.632.335, del nivel **PRIMARIA**, quien en el año 2001 se encontraba nombrada como **DOCENTE DE AULA**, vinculado a esta Secretaría en **PROPIEDAD** y ejercía sus funciones en la **I.E.T.ACUÍCOLA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, en el Municipio de **ZAMBRANO - BOLÍVAR**, presuntamente recibió amenazas contra su vida, como lo certificó el Secretario del Interior del departamento Bolívar según constancia fechada 28 de febrero de 2001.

Que mediante Resolución 0010 de 2001, el comité Especial de Docentes Amenazados concedió la calidad de docente amenazada a **ADIS DEL SOCORRO CABARCAS OROZCO**, identificada con la cédula N° 22.632.335.

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar, teniendo en cuenta que la docente **ADIS DEL SOCORRO CABARCAS OROZCO** ostenta condición de amenazado, considera ajustado a derecho comisionarla para que preste sus servicios en otro Establecimiento Educativo del Departamento de Bolívar, donde su vida e integridad no corran riesgos.

Que se hace necesario organizar la planta de docentes y directivos docentes del departamento de Bolívar en aras de prestar el servicio educativo de manera eficiente, por lo que el recurso humano debe estar disponible para la realización directa en las aulas del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el (la) **I.E TECNICA CRISANTO LUQUE del municipio de Turbaco - BOLÍVAR**. Con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar la comisión temporal del educador **ADIS DEL SOCORRO CABARCAS OROZCO** del **NIVEL PRIMARIA**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. En aplicación del Decreto N° 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, **MANTENER LA CONDICIÓN DE AMENAZADO** al educador **ADIS DEL SOCORRO CABARCAS OROZCO**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 22.632.335, del **NIVEL PRIMARIA**, quien venía desempeñándose en el (la) **I.E.T.ACUÍCOLA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, en el Municipio de **ZAMBRANO - BOLÍVAR**.

Artículo 2. **COMISIONAR** a **ADIS DEL SOCORRO CABARCAS OROZCO**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 22.632.335, vinculado en el cargo de **DOCENTE DE AULA** del



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 4476

"Por el cual se da un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado a un educador y se dictan otras disposiciones"

NIVEL PRIMARIA, para que preste sus servicios en el (la) **I.E TECNICA CRISANTO LUQUE del municipio de Turbaco - BOLÍVAR**.

Parágrafo: La comisión conferida al educador en esta resolución se ajusta a lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el oficio 2204 del 13 de julio de 2011, dado que este asume funciones afines, con categoría y requisitos similares al que venía desempeñando en la institución educativa anterior, lo cual implica un movimiento de personal, pero no la modificación de la planta.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta - Sección Nominas y Novedades - Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 25 días del mes de octubre de 2021.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas - Jefe Oficina Jurídica 
VºBº: Jairo Beleño Bellio - Dirección Admtva de Planta E.E. 
VºBº: Didier Flórez Martínez - P.U. Planta y Personal (E) 
Elaboró: José Gregorio Hoyos V. - P.U. Gestión Organizacional 